

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 268/2001

Sucre, 29 de octubre de 2001

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal, envía para su consideración y tratamiento el convenio interinstitucional a ser suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Carrera de Ingeniería Civil de la U.M.R.P.S.F.X.CH. para el desarrollo de trabajo dirigido.

Que, la realización de los Proyectos de Grado implica la solución de problemas de índole urbano con posibilidades de realización, dependiendo de las posibilidades económicas y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal, y ser considerados para su ejecución en la Programación de Operaciones Anuales.

Que, el costo para la preparación de los Proyectos los cubrirá el postulante a Licenciatura en Ingeniería Civil.

Que, para el control de calidad de las obras, que encare el Gobierno Municipal, se utilizarán los laboratorios de control de calidad de la Carrera de Ingeniería Civil, lo que permitirá que la Universidad recupere los costos de los insumos de los laboratorios de control de calidad de obras de Ingeniería Civil.

Que, el Gobierno Municipal se constituye en fuente de requerimientos de proyectos de factibilidad, que han de constituirse en Proyectos de Grado de la Universidad, así mismo se beneficiará con las soluciones ingenieriles que planteen los proyectos.

Que, el Gobierno Municipal exigirá certificados de control de calidad, emitidos por los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Civil, para todas las obras que ejecute por administración directa y a contrato.

Que, el Honorable Concejo Municipal, tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, en sujeción al art. 12 numeral II de la Ley 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el convenio suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Facultad de Ingeniería Civil.

**Art.2º** El Honorable Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL**

